

Sesión N^o 378.

Celebrada el 30 de Agosto de 1933.

Presidió el señor Subercassaux y asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Aldunate, Buvr, Garcés, Phillips, Rossi, Saavedra, Starke y Valckx y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 al 25 del mes en curso, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 34.683.75

Prestamos con garantía de Warrants;

Leyes 3896 y 5.069 \$ 5.000. -

Al frente.

Del frente.

Otras Operaciones, Ley N° 5.107

Compras Fcos. 5.579.922,56

Ventas " 7.668.435,47

US\$ 641,63

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 25 del presente, los saldos de redescuentos que se indician a continuación:

Banco de Calca \$ 13.600.-

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de
Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 70° Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 366.514,49 que agregado a los saldos no vendidos del 66°, 67°, 68°, y 69° Períodos por Fcos. 3.893.284,84, da un total de Fcos. 4.259.799,33, que, para el Período mencionado distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Fcos. 208.943,48, en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al Art° 4° del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$1.637.681,50 oro de 6 d, para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 37.908.-

Casas de Des.
cuento.

Descuentos al Público.	6 %
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nac. de Ahorros (Decreto con fuerza de Ley N° 65)	5 %
Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5069.)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Prev. de Empleados Particulares Der° Ley 182.)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185.)	4 %
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000 (Ley N° 5185.)	2 %
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466.)	1 %
Vales del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521.)	2 %
Prestamos al Fisco y Municipalidades (Ley 4993.)	4 1/2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5137.)	2 %
Prestamos al Fisco (Decreto-Ley 596.)	1 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127.	2 %

Comité Eje-
cutivo.

En cumplimiento de lo previsto en el Art° 16 N° 2 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Rosier Vatchky, para

que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Septiembre.

Decreto-Ley N° 646.

Solicitud del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia. El Directorio tomó conocimiento de una carta fecha 23 del presente, de la Comisión de Cambios Internacionales en que solicita su acuerdo para eximir a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia de la obligación de entregar el 10% en letras al Banco Central, al cambio oficial, según lo determina el Decreto-Ley N° 646 y Reglamentario N° 3230, respecto al valor de las exportaciones de materias necesarias para el servicio, que dicha empresa se propone efectuar a Bolivia.

En atención a los antecedentes que se mencionan en dicha comunicación, el Consejo acordó conceder la exención de que se trata.

Solicitud de la Compañía Salitrera Anglo Chilena.
(Sub-título)

Se dió lectura, igualmente, a otra carta de la Comisión de Cambios Internacionales fecha 30 del presente en que solicita el acuerdo del Directorio para eximir a la Compañía Salitrera Anglo Chilena de la obligación de retorno de 10% en letras al Banco Central, al cambio oficial, que establece la legislación mencionada, respecto a la exportación de una máquina ensacadora que proporcionó en préstamo de ensayo la Bates International Bag Co., de Chicago, a la Oficina Salitrera "María Elena", máquina que la Compañía nombrada se propone devolver porque se ha demostrado que no es conveniente para el trabajo en la paupra a que estaba destinada.

En virtud de las razones expuestas, el Consejo acordó conceder la exención solicitada, siempre que la Compañía Salitrera Anglo Chilena cumpla con la condición que le ha impuesto la Comisión de Cambios Internacionales, en el sentido de comprometerse a retornar el valor de la expresada máquina, en otra mercadería, dentro del plazo de un año.

Sociedad Comercial Industrial Lechera Miraflores.

Se dió cuenta de una comunicación recibida de esta Sociedad, en que solicita una nueva prórroga de un mes, esto es, hasta el 1° de Octubre venidero, para cumplir con la obligación que tiene con el Banco, referente a la entrega de US\$ 5.000.- que obtuvo en conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley 646.

Expresa la mencionada sociedad que en el nuevo plazo que ahora solicita para cumplir el compromiso pendiente con el Banco espera hacer las tramitaciones legales del caso para constituir el Warrant por 420 cajones de hojalata que servirá de garantía para obtener el préstamo ya acordado por el Banco y que invertirá íntegramente en cancelar la obligación de que se trata.

En consideración a las razones expuestas, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada.

Compañía de La

El Presidente, señor Tubercaseant informó al Directorio de la desin-

litre de Chile, en telégrafos que se había producido entre la Compañía de Salitre de Chile, en Li-
quidación y el Banco, con respecto a las responsabilidades emanadas de las opera-
ciones de venta de Icos. de la Cuenta "A." del Tratado de Compensaciones con Fran-
cia, responsabilidades que había sido necesario deslindar a petición de algunos
de los interesados que adquirieron parte de esos francos.

En relación con esta materia se ha originado también una dificultad con la Comisión de Cambios Internacionales, que reclama el pago de la comisión de $1\frac{1}{2}\%$ que debería cubrir la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, en su carácter de vendedora de esos francos.

A indicación del Director, señor Burr, el abogado señor Allende se incorpora a la sala y explica el fundamento legal en que incide la desinteligencia a que se ha referido el señor Presidente.

El señor Allende agregó que había tenido ocasión de conversar con el señor don Pedro Montenegro, abogado consultor de dicha Compañía, sobre esta misma materia, y que el señor Montenegro había llegado a la conclusión de que la Compañía no tenía responsabilidades por estas operaciones ni debía, por lo tanto, cubrir el importe de la comisión mencionada, sino en los casos en que apareciera como ordenadora de los giros que se hicieren sobre la Cuenta "A."

Oídas estas explicaciones y a indicación del señor Saavedra, el Directorio designó a una Comisión compuesta de los señores Puu, Garces y Phillips para que estudien y solucione la dificultad producida, determinando especialmente si hay o no lugar al cobro de la comisión que reclama la Comisión de Cambios Internacionales e indiquen quien debe cubrir su valor, en caso que ella deba pagarse.

Presidente de la
República.

A indicación del señor Bassi, el Directorio acordó pedir a la Mesa Directiva que presente a su Excelencia el Presidente de la República los saludos del Directorio con motivo de su onomástico el 1º de Septiembre próximo.

Se levanto' la sesión.

De levanto la sesion.

Eui Schmitz	Juil Suberoseau,	R. Seane
Paschen	Aldoffen	S.B.D.
Kristmannat	L. Jomel	Fandea
Guyon	Haus Hil	Figueres Zamora